



## **PROPUESTAS AL ANTEPROYECTO DE LEY FORAL DE MODIFICACIÓN DEL CONSEJO NAVARRO DE MEDIO AMBIENTE**

En UGT Navarra, nos parece muy bien que se le quiera dar al Consejo Navarro de Medio Ambiente un nuevo impulso, incluyendo en él otras visiones actualmente no presentes, pero no puede ser a costa de sacarnos como miembros permanentes del Consejo, hay que aumentar pero no excluir, teniendo en cuenta el peso que tenemos de representatividad en la población trabajadora.

No pretendemos que este foro de participación sea sólo un grupo de expertos de representación sectorial, por eso proponemos que manteniéndonos con representatividad permanente pueda ampliarse la participación a otros ciudadanos. De este modo será un mecanismo de participación fortaleciendo la idea de una mayor apertura a la sociedad provocando el debate necesario entre partes.

El Anteproyecto pretende impulsar el criterio de que este órgano, deba acoger, junto personas de la Administración de la Comunidad Foral implicadas en la gestión de los recursos naturales y la conservación de la biodiversidad, a una representación abierta y directa de la sociedad, posibilitando así una mayor participación y permitiendo una visión más amplia de la opinión ciudadana ante las cuestiones medioambientales pero ello debe ser sin excluir nuestra participación, de este modo sí será enriquecedor y sí tendrá una visión más amplia.

### **En esta línea nuestras propuestas son:**

**Artículo 5.** Composición del Plenario del Consejo Navarro de Medio Ambiente. El Plenario es el principal órgano deliberativo del Consejo Navarro de Medio Ambiente y estará compuesto por Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría y Vocalías. Estará abierto a la ciudadanía en general, la cual podrá participar, previa inscripción.

***Añadir:** así como de las organizaciones que lo han integrado desde su inicio como la Unión General de Trabajadores de Navarra...que no precisarán inscribirse ante cada convocatoria, simplemente confirmarán su asistencia cuando les sea comunicada la convocatoria.*

### **Artículo 12.** Convocatoria de sesiones del Plenario

3. La convocatoria se hará a través de medios electrónicos y será abierta a la ciudadanía en general, haciendo constar en la misma el orden del día junto con la documentación necesaria para su deliberación cuando sea posible, las condiciones en las que se va a celebrar la sesión y

en su caso el sistema de conexión. El plazo para inscribirse finalizará cinco días naturales antes de la celebración de la sesión del Plenario.

*Añadir: La convocatoria se hará personalizada a las organizaciones que forman parte del Consejo como Unión General de Trabajadores de Navarra...*

**Artículo 13.** Adopción de acuerdos. 1. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de las personas presentes en la sesión del Plenario excluyendo las que participen en representación de la Administración Foral.

*Aclarar El voto de las organizaciones en cuanto representación de una parte de la sociedad navarra, no puede valer lo mismo que el voto particular de un ciudadano.*

*Se haga una redacción en la que las organizaciones que formaban parte del Consejo tengan un "voto de calidad", es decir, en que en cuanto representantes de una parte de la sociedad, valga más que el voto de un ciudadano.*